

39
Viendo la Desorden que haia y otras por el que xauan quemosele dize a un teniente
de la villa de esta en obsequio a uno y por que como esta dicho entos casos
orden no an hecho nego a raon alguna, ni cosa que nra sea fista

El Ayuntamiento Mando guardar y cumplir lo que queda decretado
sin embargo de los Votos Contrarios de sí

Y luego se fomenca a conformar la Orden de lo que contiene el Oficio
del Sr. Alcalde y Regimiento hecho ayer en quediendo y sentir de
se haga alguna demostracion de sentir en sufragio por lamuerte
del Rey nro señor = Los dos de la junta de conformidad

Salva lo que dixeron q son de lo mismo sentir q se haga
Ornato con la ostentacion Ornato y su cimiento que es raon
Came. En otras Ocasiones de esta calidad sea afortunada
en la ya Dileta = y por que el la y buenose se allanem

penadas sin propios renta ni efectos para acudir a los
gastos de discursio en los medios de puntar el dinero para
Las de Sabonras y otras de las q se ha de repartir por la de
Mandado buntaria entretodos los Vecinos = y otros q se tomase aconf

La cantidad necesaria otorgandose poder para ello y no se pudieren con
formar en ningun medio y en estado de cordia que do la materia sin lo
mayor de plucion por agora a un q quisiera de la disputa

Y como se causo el Sr. Ayuntamiento = Y salieron los y como estos
de oficio de =

Martin de el corobanantia
Antoni
+
Gandea la y fista

En la Villa de Verga a veinte dias del mes de Diciembre de mill e seis cientos
seventay cinco años. Sepuntaron los Sr. Martin de el corobanantia Alcalde ordinario
Josephe de aquize Hindi con regu. gen. su. de maquina, Martin de el fundi, Antonio
de Velaztegui y Andres de el bayterica Reg. Andrez de fauegui, Domingo de lqui

Belondo y Andres de sagasticaual diputadas quason la justicia y regimi. desta Villa
y diputaron y se lo falta en Diputado = Y estando asi junta por anse mi
Gandea la y fista de el Rey nro. Sr. y del nro Ayuntamiento de la ya

Villa = de el Regon como parece, En la caudo de el Rey nro. Sr. En el
ultimo Ayuntamiento de el Rey nro. Sr. de el Rey nro. Sr. hecho por la y fista
y Regimi. de Carlos Quinto can fista Diego = Todos de conformidad

fusion de sentir y acordaron se hiciera en esta Dileta la honrada por lamuerte
de el Rey nro. Sr. Don Phelipe quarto que este en eccie. con la ostentacion
Ornato y luami. que se ha en amonotabo cast. de esta calidad sea afortunada
ene ay a villa = Y haviendo se do anido en los medios

para ponerlo en efecto. por falta de propios y efectos de la villa
y su concejo y sus empeños. Vnos fueron de parecer se hiziese. Repartim.
entre todos los vecinos por via de ramos a voluntad y otras que se
tomase para el dinero necesario para ello y en esta
discordia que de la materia sin tomarse de flusuaion entra con
de los dhos Medios de buscar sacand. necesaria para lo referido
y agora se ofrece ocasion para executar y cumplir la voluntad
y deseos de todos. Mostacion y para q. la villa cumpla con
su natural oblig. por su Rey y senior pues en todas las ocasiones
pasadas de Reyes y Reinas nros señores se han hecho honras
y se han puesto en la justicia y Regim. ministros en Represent.
de la villa de la villa y Cartadela su concejo. y el medio que se
hize es q. se media el dho. acabe. Martin de el coro
barutia a un medio = quatrocientos de dho. a quenta de un
conf. de setenta y dos de primen. q. se den a la villa
y se an depositado en poder de Antonio de el quia y de ella
como son tapos de autos ganados por testim. demi el fin
por lo qual para q. se execute y cumpla lo q. se desea y
sean a un estado y se cantan. acordan de fletar y ordenar q. se
hagan las dhas honras Reales. de se el dia Domingo tres de enero que
biene a visperas a dia lunes siguiente poniend. un mulo y un buey
sonces. y son sacera combiniendo y son el luam. y se quidre
haciend. de se de luego las prevenciones q. parciaren combenientes. y el
Cuydad de lo de se en carga a los d. Alcalde yndico y su. y de maria
Cay Martin de se fundid. y de la mayor parte de ellos como
tambien la d. p. = se mandam. y libranca para que el dho.
Antonio de el quia entregue los dhos quatrocientos de plata
en su poder depositados a gran de la p. Mendicaras. primer
dho. de acabe de la villa como depositario del dho. y
de el concejo de ella para q. de su poder se acuda a todos los gastos
q. hizieren en lo tocante a las dhas honras lutos de mas
cosas convenientes = y de la dhas de cargar en las quintas
de el p. auer del concejo de este suano que son. y daran por el largo
los dhos gastos. q. la villa sera la vecidora de los dineros q. se diere
de de se vale, sin q. por esto se quite. El sumplim. de el dho.
de los d. mandaron de raron que el dho. quies para poner de nta
para de Maestre escuela que enseñe a los niños leer. Si un
de contar q. la villa apague y pague el salario de el dho. Maestre
de el dho. importamas q. se redito de el dho. = a filo de contar y fima con
de el dho. fima con el dho. = go el dho. fima con
de el dho. fima con el dho. = go el dho. fima con

Antoni
Juan de Maria
Antoni
Juan de Maria